

SESIONES ORDINARIAS

2004

ORDEN DEL DIA N° 777

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION

Impreso el día 4 de agosto de 2004

Término del artículo 113: 13 de agosto de 2004

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para adecuar la documentación contable del Hospital Nacional Doctor Baldomero Sommer a la correspondiente normativa legal y técnico-contable y otras cuestiones conexas. (63-S.-2004.)

Buenos Aires, 7 de julio de 2004.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

S/D.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole:

a) Informe a este Honorable Congreso las medidas adoptadas en orden a adecuar la documentación contable del Hospital Nacional Doctor Baldomero Sommer a la correspondiente normativa legal y técnico-contable;

b) Disponga lo conducente a poner a disposición de la Auditoría General de la Nación los instrumentos y constancias necesarios a los fines de que dicho organismo de control externo proceda a su examen y emita opinión de conforinidad con las previsiones de la ley 24.156;

c) Informe sobre las medidas adoptadas para la determinación del perjuicio fiscal que pudiera haber emergido de las situaciones observadas por el control externo;

d) Informe las medidas adoptadas para la determinación y efectivización de las responsabilidades que pudieran haber emergido, ya que la abstención de opinión de la AGN sobre los estados contables al 31 de diciembre de 1999, constituye una grave descalificación de la administración de la entidad.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. GUINLE.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación informa que, en carácter de auditor externo independiente, ha procedido a examinar los estados contables (compuestos por estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto y estado de orígenes y aplicaciones de fondos) por el ejercicio finalizado el 31/12/99, correspondientes Hospital Nacional Doctor Baldomero Sommer.

Las tareas de campo se desarrollaron durante el lapso comprendido entre el 15 de febrero de 2000 y el 20 de noviembre de 2000. El informe de la AGN fue emitido con fecha 20 de noviembre de 2000.

En el apartado “Alcance del Trabajo de Auditoría”, la AGN señala que el examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por la Auditoría General de la Nación mediante resolución 145/93 dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inciso d) de la ley

24.156. Dichas normas son compatibles con las adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. Excepto por las situaciones que se señalan a continuación que implicaron limitaciones en el alcance del trabajo realizado por la AGN debido a que le resultó imposible realizar algunos procedimientos de auditoría usuales que se consideran necesarios en las presentes circunstancias:

1. Durante el tiempo de desarrollo de las tareas de la AGN, a través del dictado de la resolución 450/00, el Ministerio de Salud dispuso, hasta tanto queden dilucidadas determinadas causas judiciales, cambios en el directorio del hospital, acción que derivó la mutación de cuadros inferiores, quienes habían trabajado directamente en la confección de los presentes EE.CC., provocando la falta de interlocutores que pudieran dar respuesta a interrogantes que presentaba la información contable.

2. Aspectos vinculados al sistema de control interno y a la contabilización de operaciones: de las tareas realizadas surge que los sistemas administrativos vigentes no estaban preparados para atender adecuadamente los requerimientos de información y documentación operativa contable de las áreas que conforman la estructura de la organización. Entre las debilidades se ha detectado la falta de normas y procedimientos actualizados, ausencia de uniformidad en la apertura de las cuentas de los estados contables, errónea exposición de partidas; la información no brinda detalles sobre las altas y bajas ocurridas en el ejercicio en los rubros bienes de consumo y de uso, dificultando su seguimiento.

3. Aspectos vinculados a sus inventarios y su valor recuperable: no se han obtenido inventarios integrales de los activos (bienes de consumos y bienes de uso 74 % del activo) al cierre del ejercicio 1999, no obstante de los procedimientos alternativos efectuados han surgido las siguientes limitaciones y falencias:

Bienes de consumo

a) Falta de conciliación de las partidas expuestas al cierre del ejercicio, quedando pendientes ajustes relativos a existencias finales.

b) Utilización de documentos no preenumerados y registros extracontables con tachaduras y correcciones que dificultan su lectura.

c) Inexistencia de análisis de depuración sobre las distintas partidas.

Bienes de uso

a) No se ha obtenido información analítica, a los efectos de verificar las valuaciones y amortizaciones de los bienes incorporados a los saldos iniciales y finales del rubro;

b) No se ha podido completar al análisis de las altas del ejercicio;

c) Dentro del rubro se exponen ítem correspondientes a programas aplicativos de computación, tanto para sistemas de inventario permanente como para uso en actividades médicas, cuya exposición correspondería en bienes inmateriales.

4. Saldos al inicio: la AGN manifiesta que los presentes EE.CC. constituyen los primeros en ser expuestos a una auditoría contable y por ello sus saldos iniciales carecen de informe profesional, por otra parte las limitaciones expuestas precedentemente no le han permitido desarrollar los procedimientos necesarios al efecto de validar su correspondencia.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN manifiesta lo siguiente:

1. Cualidades de la información: los presentes estados contables han sido confeccionados nucleando dos criterios contables de acuerdo al origen de sus fuentes, siendo éstas del tesoro o de autogestión.

Aquellas partidas de origen presupuestario han seguido el principio de contabilización gubernamental, que se basa esencialmente en lo percibido.

Los fondos generados por autogestión siguen los lineamientos de la contabilidad tradicional que se basa en el principio de lo devengado.

No obstante lo descripto, los estados contables no presentan información complementaria íntegra, que describa los criterios seguidos para su contabilización, unidad de medida, normas de valuación de sus activos y pasivos, etcétera, elementos necesarios para una adecuada comprensión de la situación patrimonial y consecución de los resultados obtenidos por el ente.

2. Correcciones sobre imputaciones contables.

a) Existen partidas del estado de recursos y gastos y del estado de evolución del patrimonio neto que no se encuentran adecuadamente expuestas;

b) Se han omitido registraciones que reflejen el devengamiento de algunos pasivos;

c) El hospital destina el 30 % de sus ingresos de autogestión a un fondo para ser distribuido mensualmente entre su personal. Sobre el mismo no realiza aportes y contribuciones previsionales.

En opinión de la AGN, debido al efecto muy significativo que tienen las limitaciones al alcance de su trabajo, derivadas de las situaciones detalladas en el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", y el impacto de las circunstancias descriptas en el párrafo de "Aclaraciones previas", sobre los estados contables del Hospital Nacional Doctor Baldomero Sommer al 31 de diciembre de 1999, no está en condiciones de emitir opinión sobre dichos estados contables tomados en su conjunto.

Asimismo, considera conveniente expresar que lo descripto en el punto 2 del párrafo anterior cons-

tituye un apartamiento de las normas contables vigentes.

Oscar S. Lamberto. – Juan J. Alvarez. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez. – Humberto J. Roggero.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado el expediente Oficiales Varios 9/02, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados contables al 31/12/1999 del Hospital Nacional Doctor Baldomero Sommer al 31 de diciembre de 1999; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole:

a) Informe a este Honorable Congreso las medidas adoptadas en orden a adecuar la documentación contable del Hospital Nacional Doctor

Baldomero Sommer a la correspondiente normativa legal y técnico-contable;

b) Disponga lo conducente a poner a disposición de la Auditoría General de la Nación los instrumentos y constancias necesarios a los fines de que dicho organismo de control externo proceda a su examen y emita opinión de conformidad con las previsiones de la ley 24.156;

c) Informe sobre las medidas adoptadas para la determinación del perjuicio fiscal que pudiera haber emergido de las situaciones observadas por el control externo;

d) Informe las medidas adoptadas para la determinación y efectivización de las responsabilidades que pudieran haber emergido, ya que la abstención de opinión de la AGN sobre estados contables al 31 de diciembre de 1999 constituye una grave descalificación de la administración de la entidad.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 2004.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Juan J. Alvarez. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero.

2

Ver expediente 63-S.-2004.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.